



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00570-00

Conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado FABIO ANDRÉS RESTREPO, al poder conferido por la parte demandante. En todo caso, según la norma citada "*... la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*". Remítase este auto vía correo electrónico a la demandante, advirtiéndole que debe constituir nuevo apoderado judicial.

De otra parte, REQUIÉRASE a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que informe el trámite dado al oficio N° 0461 de mayo 30 de 2023 y que fue radicado vía correo electrónico el 2 de junio de igual anualidad. Librese oficio adjunto el oficio citado y la constancia de envío.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 60 del 3-may-2024

()

Gss